JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-00730-00

Atención la solicitud que precede y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1.- **EMBARGAR Y RETENER** las sumas de dinero que a cualquier título posea la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE LAS AMERICAS**, en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito de medidas cautelares visible a folio 26 del cuaderno secundario.

OFICIAR por secretaria a las entidades bancarias referidas.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de $15.000.000,oo M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO